

Condiciones mínimas de la democracia

Luis Octavio Vado Grajales
lovadograjales@yahoo.com



He insistido en esta columna que existen diversos tipos de democracia. Pero en todos ellos, la idea central es que la ciudadanía toma decisiones, ya sea para determinar quienes gobernarán la sociedad, o para definir acciones de gobierno.

En todo caso, la clave de estos diversos tipos es la ciudadanía.

Así, debe hablarse de condiciones mínimas para que cualquier tipo de democracia exista, más allá de una declaración retórica. Aquí ofrezco algunas.

- **Concepto amplio de ciudadanía.** Esto implica materializar la idea del voto universal, así, no sólo se trata de la ampliación legal de los supuestos de quienes pueden votar, sino de contar con las

condiciones necesarias para que lo puedan hacer bajo los principios del voto libre, secreto, directo, personal e intransferible. Debe contarse con mecanismos que permitan votar a las personas en prisión preventiva, a quienes viven fuera del país, a aquellas que se encuentran postradas por alguna enfermedad o incapacidad, a quienes han debido emigrar dentro de nuestra nación por cuestiones de seguridad, etc.

- **Derechos.** Los derechos políticos son derechos fundamentales de que gozamos todas las personas que somos ciudadanas. Estos derechos deben contar con mecanismos efectivos para su ejercicio, pero también para su protección. En particular, aquellos que nos permiten formar parte de la voluntad de toda la comunidad. No es democrático impedir ejercer derechos y, tratándose de autoridades, es una contravención constitucional.

- **Respeto a las minorías.** Una minoría política puede después ser una mayoría. Una minoría por razones de edad, gustos, preferencias acerca de formas de vida, etc., merece el respeto propio de un estado que afirma la libertad de



las personas para decidir su destino. No puede ser democrática una decisión que estigmatiza, provenga de las autoridades, de grupos de interés o de personas.

- **Condiciones de competencia efectiva.** Ya sea una contienda electoral o un ejercicio de democracia participativa (como una consulta popular) o deliberativa (tal como un parlamento o cabildo abierto) se deben dar condi-

ciones para la participación ciudadana que maximicen la posibilidad de que sea informada, auténtica y libre.

- **Reglas objetivas.** Esto quiere decir que sean diseñadas y ejecutadas de manera que no pretendan afectar positiva o negativamente a ninguno de los actores participantes en un ejercicio democrático. Deben ser racionales, necesarias, respetuosas de los derechos, y posibles de cumplir.

- **Autoridades capaces e independientes.** Quien organiza así como quien califica las elecciones debe contar con los conocimientos técnicos, el entendimiento del contexto en que se realizan estos ejercicios, así como la independencia hacia los partidos, órganos de gobierno y grupos de presión. La independencia es antes un rasgo de carácter que un conjunto de normas jurídicas, pero que también debe ser garantizado no solo por el derecho, sino por la cultura política.

Esto que he ofrecido es un apretado e incompleto sumario. Pero, en todo caso, vale la pena que nos preguntemos sobre las condiciones indispensables para contar con un sistema político democrático •